



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

GEX 940/2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA (CÓRDOBA) EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En La Guijarrosa (Córdoba), y en el Salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y diez minutos del día 25 de junio de dos mil veintiuno, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para dicho día.

Preside el Sr. Alcalde Manuel Ruiz Alcántara (CIDG), y asisten los Sres. Concejales D. Jesús Granados Baena (CIDG), D. Víctor Manuel Ruiz Moyano (CIDG), Doña Lourdes Pedraza Iznájar (CIDG), D. Francisco Iznájar Mengual (CIDG), D. Ángel López Alcántara (CIDG), D^a Rocío Sánchez Reina (PSOE-A), No asisten D. Oscar García Cabrillana (PSOE-A) y D. Juan Jesús Alcántara López (PSOE-A).

Asiste a la sesión el Secretario Interventor Don Francisco García-Courtoy Cabrera, celebrándose la sesión bajo la fe de la misma.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26/03/2021.

Sin que se promueva más debate, el pleno, con el voto favorable de los 7 concejales asistentes de los 9 que componen la corporación Municipal, en votación ordinaria, acuerda aprobar el acta.

SEGUNDO.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 24 DE MARZO DE 2021 HASTA LA FECHA DE LA CONVOCATORIA, SIENDO ÉSTA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2021.

Por parte del Sr. Alcalde, se procede a dar cuenta de los mismos, sin que se produzca objeción alguna.

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

00E5 88F5 4BE9 E8C8 7028



(00)E588F54BE9E8C87028

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 28/6/2021

Firmado por Secretario - Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 28/6/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL 2.022.

A continuación, el Sr. Alcalde pasa a exponer la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

Propuesta de Alcaldía para la determinación de los días festivos para el año 2.022.

De acuerdo con el Decreto por el que se aprueba el Calendario de fiestas Laborales para el año 2022 para la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de la Consejería de trabajo de 11 de octubre de 1993, es necesario proceder a la solicitud de determinación de las fiestas Locales.

Por todo ello, al Pleno de la Corporación:

PROPONGO

PRIMERO.- Establecer como días festivos locales para el año 2.022 las siguientes fechas:

- 29 de Julio

- 7 de Octubre

SEGUNDO.- Notificar a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía dicho acuerdo para su publicación.

En la Guijarrosa, en la fecha indicada en el pie de la página.

El Alcalde,

Fdo.: Manuel Ruiz Alcántara

(Fecha y firma electrónicas)

El Sr. Alcalde manifiesta que la propuesta para las fiestas locales es la de los días 29 de julio y 7 de octubre de 2.022.

Sin que se promueva debate y sometido el asunto a votación, éste queda aprobado con el voto favorable de los 7 concejales asistentes, de los 9 que componen la corporación Municipal.

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

00E5 88F5 4BE9 E8C8 7028



(00)E588F54BE9E8C87028

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 28/6/2021

Firmado por Secretario - Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 28/6/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

CUARTO.- APROBACIÓN ESTATUTOS DEL CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA (CTMCO), DE SU ASIGNACIÓN DE PORCENTAJE DE VOTOS PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y APROBACIÓN APORTACIÓN ANUALES.

A continuación, el Sr. Alcalde pasa a exponer la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

Propuesta de Alcaldía para la Aprobación de los Estatutos por el Ayuntamiento de la Guijarrosa para su incorporación al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba (CTMCO)

Habiendo tenido entada por registro este Ayuntamiento el pasado día 9 de junio de los corrientes escrito por parte de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en relación a la solicitud para adherirnos al mencionado consorcio.

Habiéndose analizado el coste anual que supondrá para este Ayuntamiento la integración en el CTMCO, así como las mejoras que supondrá para la mejora del transporte público interurbano de la Guijarrosa y para sus residentes.

Por todo ello, al Pleno de la Corporación:

PROPONGO

PRIMERO.- Aprobación mediante Pleno Municipal de los Estatutos del CTMCO remitidos por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Aprobación de la asignación de porcentaje de votos para la adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, siendo éste de 0,14%.

TERCERO.- Aprobación de las aportaciones anuales por parte del Ayuntamiento, siendo la cantidad anual de 475,40 €.

CUARTO.- Notificar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio certificación de dicho acuerdo para su tramitación.

En la Guijarrosa, en la fecha indicada en el pie de la página.

El Alcalde,

Fdo.: Manuel Ruiz Alcántara

Intervenciones:

Por parte del Sr. Alcalde se pone de manifiesto que llevamos desde el año 2012 como invitados. Con este acuerdo pasaríamos a ser miembros de Pleno Derecho y supondría un coste de 475,40 € siendo el porcentaje del 0,14 %. Se va a hacer siempre lo que diga la Junta de

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

00E5 88F5 4BE9 E8C8 7028

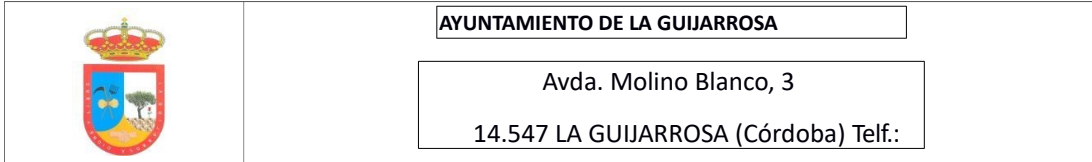


(00)E588F54BE9E8C87028

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 28/6/2021

Firmado por Secretario - Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 28/6/2021



Andalucía porque tienen la mayoría absoluta pero al menos ya somos miembros de pleno derecho. Supone una mejora porque por el mismo precio puedes hacer traspaso.

Sometido el asunto a votación, éste queda aprobado con el voto favorable de los 7 concejales asistentes, de los 9 que componen la corporación Municipal.

QUINTO. APROBACIÓN BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Guijarrosa.

SEGUNDO.- Publicar las presentes bases en el B.O.P. de Córdoba y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en la página Web del mismo.

BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Estas bases tienen por objeto la fijación del procedimiento general a seguir para la solicitud, la concesión, la justificación y el pago de las subvenciones que, dentro del ámbito de su competencia, otorgue o establezca, mediante convocatoria pública, del Ayuntamiento de La Guijarrosa.

Las bases reguladoras de la Convocatoria tendrán, en todo caso, los siguientes extremos:

El objeto de la subvención.

Los requisitos que han de reunirlos beneficiarios y la forma de acreditarlos.

El plazo de presentación de solicitudes.

La composición de la Comisión Calificadora, que bajo la presidencia del Alcalde o Concejales delegado del Área de Participación Ciudadana estará compuesto por cinco vocales pertenecientes y elegidos por el Consejo Local de Participación Ciudadana.

En el caso de no existir este Consejo Local, se asignará el reparto a propuesta de la alcaldía y según consignación presupuestaria en presupuesto vigente.

El plazo y la forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención.

Artículo 2.- Las subvenciones a que se refiere el artículo anterior serán finalistas, tendrán carácter no devolutivo, voluntario y eventual, se entenderán libremente revocables y reducibles en todo momento por las causas previstas en la Ley, en el Reglamento regulador de la actividad de fomento del

Ayuntamiento de la Guijarrosa
Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

00E5 88F5 4BE9 E8C8 7028

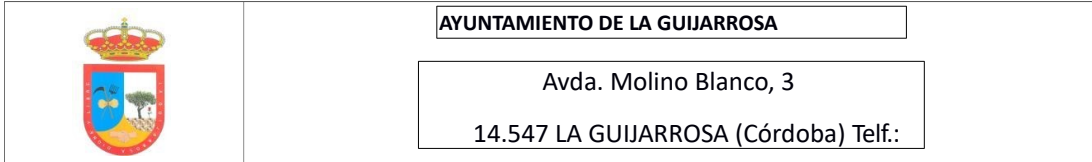


(00)E588F54BE9E8C87028

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 28/6/2021

Firmado por Secretario - Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 28/6/2021



Ayuntamiento de La Guijarrosa. No generarán ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se podrán alegar como precedente.

CAPÍTULO II

Solicitantes y actividades subvencionables

Artículo 3.- Pueden solicitar subvenciones destinadas a la realización de actividades, las personas y entidades siguientes:

Las Entidades y Asociaciones sin finalidad de lucro y legalmente constituidas, domiciliadas en el término municipal de La Guijarrosa, que realicen actividades de interés municipal y se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Entidades, cuando así esté previsto por norma reglamentaria.

Las Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas conforme a legislación que no estando domiciliadas en el término municipal de La Guijarrosa, realicen actividades de interés municipal o en beneficio del pueblo.

Artículo 4.- Es subvencionable cualquier actividad de índole cultural, recreativa, deportiva, juvenil, de enseñanza, sanitaria, ecológica, de servicios sociales o cualquier otra de naturaleza análoga, que complementen o suplan los servicios de competencia municipal regulados por los artículos 25 a 28 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación concordante, o sean de interés social.

CAPÍTULO III

Procedimiento de solicitud

Artículo 5.- La solicitud de subvención se efectuará mediante proyecto anual de actividades individualizada, firmado por el peticionario o, en su caso de las personas jurídicas, por el Presidente de la entidad o por quien tenga conferida la delegación, de forma debidamente acreditada, e irá acompañada de la documentación siguiente:

Certificación del acuerdo por el que se faculta a pedir dicha Subvención.
Copia de estar inscrita en el registro municipal de Asociaciones.
Copia del N.I.F. de la asociación.

Certificación de la titularidad de la cuenta bancaria a la que transferir la subvención que se conceda.

Las instancias tendrán que expresar en la calidad con que actúa quien la suscribe. Es necesario consignar, también, las actividades para las que se solicita la subvención, el objeto que se pretende, el ámbito de difusión y el lugar donde se realizará, así como su coste la previsión de ingresos que pueda generar.

Artículo 6.- En caso de que la instancia o la documentación complementaria fueran incorrectas o incompletas, el servicio responsable requerirá la rectificación o el complemento necesarios.

Ayuntamiento de la Guijarrosa Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax: 957315036
--

Código seguro de verificación (CSV):

00E5 88F5 4BE9 E8C8 7028




(00)E588F54BE9E8C87028

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 28/6/2021

Firmado por Secretario - Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 28/6/2021

	AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA
	Avda. Molino Blanco, 3 14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

Si en el plazo de los diez días hábiles siguientes, el peticionario no efectúa la rectificación reclamada, se podrá proceder a archivar de oficio el expediente, sin ningún trámite ulterior, más que la resolución por la que se le tenga por desistido de su petición.

Artículo 7.- El plazo de presentación de las instancias será de un mes contado desde la convocatoria que anualmente realice la Concejalía de Participación Ciudadana o la Alcaldía.

CAPÍTULO IV

Condiciones y principios básicos de aplicación para la concesión de subvenciones

Artículo 8.- Las subvenciones se concederán de acuerdo con lo dispuesto por la Ley, con respecto a los siguientes principios generales:

Tendrán carácter no devolutivo, voluntario y eventual.

No será exigible ningún aumento o revisión de la subvención, aunque cuando la Administración lo considere procedente, podrá conceder una subvención complementaria.

Artículo 9.- Cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de La Guijarrosa llevará implícita la consideración de que en toda la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada, se consigne la leyenda "con la colaboración del Ayuntamiento de La Guijarrosa," y el logotipo de la misma con los modelos tipográficos aprobados por la Entidad.

Artículo 10.- El incumplimiento por parte de los beneficiarios de cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas por esta normativa llevará implícita la renuncia, y se podrá proceder, de oficio, a su revocación.

CAPÍTULO V

Justificación y pago

Artículo 11.- El beneficiario de una subvención tendrá que justificar su aplicación a la finalidad para la cual le fue concedida, mediante la presentación de los documentos que se señalan a continuación:

Memoria detallada de las actividades realizadas.

Facturas por importe de la totalidad del proyecto presentado.

Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por las actividades

Artículo 12.- La subvención otorgada se pagará en un 50% de la misma una vez resuelto el procedimiento de la concesión y el 50% restante una vez justificada la subvención.

Se podrá conceder el 100 % en un único pago si el beneficiario justifica mediante facturas el total de la cantidad concedida previa comunicación de la resolución de alcaldía.

Ayuntamiento de la Guijarrosa Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax: 957315036
--

Código seguro de verificación (CSV):

00E5 88F5 4BE9 E8C8 7028



(00)E588F54BE9E8C87028

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 28/6/2021

Firmado por Secretario - Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 28/6/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

Artículo 13.- Si presentada la documentación se comprobara que es incompleta o defectuosa, la Administración concederá un **plazo de diez días hábiles** para que se enmiende, y si transcurrido éste no se ha enmendado, se archivará las actuaciones, perdiendo el solicitante la condición de beneficiario.

Artículo 14.- En el supuesto de que el beneficiario no pudiera llegar a justificar adecuadamente la totalidad del importe del proyecto presentado, el servicio responsable tramitará de oficio la reducción del importe de la subvención en la misma proporción que exista entre el importe que sea necesario justificar y el importe bien justificado.

Artículo 15.- El Ayuntamiento de La Guijarrosa podrá comprobar en todo momento y por los procedimientos que considere oportunos, la adecuada aplicación de las subvenciones concedidas a las finalidades para las cuales se han otorgado.

En caso de no aplicación o aplicación inadecuada de una subvención, el Ayuntamiento de La Guijarrosa, podrá instar la restitución de su importe por los procedimientos legalmente establecidos, incluso mediante la compensación con aquellos créditos de los que sea titular activo el beneficiario y acreedor a la Administración.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones recibidas para las actividades solicitadas en cuestión supere su coste de la subvención otorgada por el ayuntamiento, este excedente será de aportación propia de la entidad beneficiaria, sin que en ningún caso pueda ser subvencionado por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO VI

Duración del procedimiento y efectos de la falta de resolución expresa

Artículo 16.- El plazo para resolver el procedimiento para la concesión de subvenciones será de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud es para tomar parte en la convocatoria.

Artículo 17.- Transcurrido el plazo de un mes citado sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes formuladas.

Disposición transitoria.- Excepcionalmente, podrán otorgarse subvenciones a asociaciones en trámite de constitución, a criterio de la Comisión Mixta de Seguimiento.

Disposición final.- Estas bases regirán indefinidamente mientras no sean modificadas o derogadas por el órgano competente, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

Intervenciones:

Por parte del Sr. Alcalde se pone de manifiesto que se trata de adaptar el reglamento de subvenciones al del Municipio. Prácticamente no se ha cambiado nada.

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

00E5 88F5 4BE9 E8C8 7028



(00)E588F54BE9E8C87028

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 28/6/2021

Firmado por Secretario - Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 28/6/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

Sin que se promueva más debate y sometido el asunto a votación, éste queda aprobado con el voto favorable de los 7 concejales asistentes de los 9 que componen la Corporación Municipal.

SEXTO.- RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS EQUIPOS DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE FÚTBOL DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA LA GUIJARROSA POR LA EXCELENTE CAMPAÑA REALIZADA.

A continuación, el Sr. Alcalde pasa a exponer la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Manuel Ruiz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la La Guijarrosa (Córdoba), presenta la siguiente Propuesta:

Reconocimiento institucional a los distintos equipos de futbol 7 de la Asociación deportiva de La Guijarrosa por la excelente temporada realizada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el ayuntamiento se propone este reconocimiento a los distintos equipos de futbol 7 de la asociación deportiva La Guijarrosa por la extraordinaria temporada realizada.

Al equipo de Pre benjamín por su 3^{er} puesto en la liga de 4^a Andaluza de Córdoba y a sus entrenadores Juan José Mata Castillo y Antonio Jesús Mata Castillo.

Al equipo de Benjamín por su 2^o puesto en la liga 4^a andaluza de Córdoba y Campeones de la copa Diputación de Córdoba y a sus entrenadores Cristóbal Estévez López y Juan Gómez Gracia.

Al equipo de Alevín por su 2^o puesto en la liga 4^a andaluza de Córdoba y a sus Entrenadores Juan Luis Gómez García e Iván Jurado Carrillo.

Todos habéis contribuido al fomento de este deporte en La Guijarrosa y al arraigo de los valores deportivos y el juego limpio desde la primera base que son los niños/as desde su más temprana edad, lo que les hace que crezcan siendo mejores personas, responsables y solidarios.

Les habéis transmitido los valores de que un partido perdido jamás es una derrota, solo es un paréntesis en el camino a la victoria.

Les habéis transmitido el saber felicitar al adversario cuando no se ha podido ganar; ese es el valor del deportista desde la base de los más pequeños y eso indudablemente se le trasmite desde la responsabilidad y el buen hacer de sus entrenadores, no hay que olvidar que los niños/as hacen lo que ven y se les inculca desde muy pequeñitos.

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

00E5 88F5 4BE9 E8C8 7028



(00)E588F54BE9E8C87028

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 28/6/2021

Firmado por Secretario - Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 28/6/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

Enhorabuena a todos y felicidades por llevar el nombre de La Guijarrosa a lo más alto del deporte cordobés.

Por todo ello SOLICITO:

Al Pleno del Ayuntamiento de La Guijarrosa que tenga a bien en aprobar si procede esta propuesta.

La Guijarrosa a 23 de junio de 2021

Sin que se promueva más debate y sometido el asunto a votación, éste queda aprobado con el voto favorable de los 7 concejales asistentes de los 9 que componen la Corporación Municipal.

A continuación se procede a entregar unos diplomas distintivos a los entrenadores asistentes por la temporada realizada.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de varios asuntos:

Ha llegado escrito del Consorcio de Córdoba 15 donde nos otorgan 140.231,20 €. Tenemos destinados 13.654,58 € para el refuerzo de otra persona en el gimnasio. También se va a destinar 1.603,25 € para la climatización de la guardería y el archivo. Se va a proceder a colocar unos toldos en el colegio y el importe de éstos asciende a 5.466,78 €. También se ha llevado a cabo la compra de unos purificadores de agua el cual ionizan el agua y no hay que echar detergentes. Las limpiadoras me han dicho que están muy contentas. El importe de las compras ha ascendido a 9.631,60 €. También está prevista la climatización de la planta de guadalinfo ya que se van a llevar a cabo la construcción de dos despachos más por importe de 8.400 €. También está previsto adquirir mobiliario para el hogar por importe de 3.000 €. De toda esa inversión prevista quedarían unos 90.000 euros para pagar parte del campo de fútbol. El día 1 tenemos prevista una reunión con ellos.

Ha tenido entrada por registro sentencia del Tribunal de Recursos contractuales por la que le quitan la razón a la empresa ADL por la adjudicación del contrato de ayuda a domicilio. Inicialmente se adjudicó el contrato a ADL pero posteriormente incumplieron uno de los requisitos para licitar por lo que recurrieron la decisión del Ayuntamiento de otorgársela al segundo clasificado, siendo ésta Castreña. Al final el Tribunal ha dictaminado que tenemos razón en dicha adjudicación.

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

00E5 88F5 4BE9 E8C8 7028



(00)E588F54BE9E8C87028

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 28/6/2021

Firmado por Secretario - Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 28/6/2021



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3

14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.:

También ha tenido entrada subvención para inventario de cvaminos y aunque ya el año pasado solicitamos una y la concedieron, todavía nos quedan caminos que inscribir.

Ha tenido entrada también una comunicación del Gobierno de España por el que nos van a otorgar más de 156.000 euros para el PER. Y para proyectos de empleo. A esa cantidad habría que sumarle el 45 % de Diputación para materiales.

OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de la portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a Rocío Sánchez Reina, se procede a preguntar acerca del refuerzo en el gimnasio comentado anteriormente por el Sr. Alcalde y si se va a aumentar el horario y si así fuera, cuantas horas.

El Sr. Alcalde responde que tiene 7 horas cada uno coincidiendo a veces ambos.

D^a Rocío pregunta por qué no se ha tirado de bolsa que se aprobó no hace mucho.

El Sr. Alcalde responde que la bolsa nueva está en procedo de elaboración. Falta reunirse el tribunal y calificar las ofertas presentadas. Todavía se sigue utilizando la bolsa antigua.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas y 45 minutos, extendiéndose la presente acta, de la que yo, como Secretario-Interventor, doy fe.

VºB

EL ALCALDE

(Firma electrónica)

El Secretario Interventor

(Firma electrónica)

Ayuntamiento de la Guijarrosa

Avenida Molino Blanco 3, 14547 Córdoba. Tfno. 957315211. Fax:
957315036

Código seguro de verificación (CSV):

00E5 88F5 4BE9 E8C8 7028



(00)E588F54BE9E8C87028

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 28/6/2021

Firmado por Secretario - Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 28/6/2021